Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: jose.coronel.rec@gmail.com
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 08 de agosto de 2017

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2017 PARA EL ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
ID Nº 328.097

ADENDA Nº 2

Se comunica a los potenciales oferentes del **LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2017 PARA EL "ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"** cuanto sigue:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

Donde dice:

29. Se otorgará Anticipo el anticipo será del 30% del monto total del contrato, el motivo obedece a que los servicios de Alquiler de Bus son pre-pagos y por ende se debe abonar una seña.

La forma de pago y los documentos a ser presentados por el Proveedor:

- El Proveedor deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros.
- La Factura correspondiente.
- Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección General de Administración y Finanzas, del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, sito en la Ruta Mcal. Estigarribia km 11 de 07:30 a 13:30 horas.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del anticipo, se abonará al Proveedor el monto total, a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Proveedor la disponibilidad del anticipo.

Se establece en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

Debe decir:

29. Se otorgará Anticipo: No Aplica.

Atentamente.

Lic. Luz María Teresita Martínez G.
Directora
Dirección de Contrataciones

JACRD/LMTMG/ljg
DGAyF - DC